



*“Año de la Universalización de la Salud”*

### **Pronunciamento N° 1 de la Defensoría Universitaria sobre el actual estado de emergencia**

Nos dirigimos a todas las autoridades universitarias, estudiantes, docentes y trabajadores administrativos, miembros de la Comunidad Universitaria, basados en nuestra competencia para proponer normas, políticas o acciones que permitan mejorar la defensa de los derechos de las personas en los diferentes servicios que la Universidad brinda, para pronunciamos en torno a los alarmantes y lamentables acontecimientos mundiales con relación a la pandemia del COVID-19, que afectan profundamente la vida nacional y, por tanto, el normal desarrollo de la vida académica, para presentar las siguientes propuestas y recomendaciones, con el fin de reestablecer las actividades universitarias en forma presencial gradualmente:

#### **1. Creación del Comité de Prevención del COVID-19**

Con la participación de todas las autoridades universitarias, la Dirección General de Administración (DIGA), la Oficina Central de Logística, la Oficina de Bienestar Universitario (OCBU) -involucrando a su Departamento Médico y de Psicología-, la Oficina Central de Recursos Humanos, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como también de profesionales e investigador(a)s invitado(a)s de las distintas áreas vinculadas con la emergencia sanitaria, proponemos la creación de un **Comité de Prevención del COVID-19**.

Dicho comité elaboraría en el plazo más breve un protocolo general de **"Respuesta y prevención para enfrentar la pandemia del COVID-19 en la UNI"**. El documento, con la aprobación por el Consejo Universitario, se debe publicar y difundir para explicar a la Comunidad Universitaria el plan de contingencia institucional acorde a las circunstancias actuales, siguiendo las pautas dadas por los entes gubernamentales (MINSA, MINEDU, SUNEDU) y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

#### **2. Es prioridad de la Universidad garantizar el respeto de los derechos del estamento estudiantil, entendido como principio superior del quehacer universitario.**

Debido a la pandemia del COVID-19, las condiciones vigentes exigen una adecuación interna idónea para el dictado de clases no presenciales, acatando lo dispuesto por SUNEDU, que exige el respeto de las condiciones de calidad del servicio universitario, similares a la prestación presencial, tomando en cuenta sus particularidades y carácter excepcional, y haciendo un seguimiento y/o acompañamiento oportuno al estudiante y al personal docente. Esta coyuntura exige una mayor sensibilidad, solidaridad, compromiso y vocación docente.

Recomendamos que las Facultades garanticen que sus docentes estén capacitados para el dictado virtual correcto y pertinente. Además, se recomienda que lo(a)s docentes elaboren un informe por clase virtual dictada, con el aval del respectivo delegado de aula, indicando el avance de dicha clase.

Asimismo, recomendamos una correcta y oportuna orientación especializada a los alumnos ingresantes 2020-I, dado que iniciarían sus actividades académicas bajo circunstancias de incertidumbre; por lo cual, sería oportuno un acercamiento a las madres y padres de familia.



## Defensoría Universitaria

### 3. Congruencia con el estado de emergencia sanitaria e idoneidad en la adecuación de las disposiciones dadas por la SUNEDU

Recomendamos que, a la brevedad, y con la base legal correspondiente, se convoque a la Asamblea Universitaria para -en una sesión virtual- **modificar** el artículo 120° del Estatuto de la UNI, a fin de **normar y establecer** el proceso enseñanza-aprendizaje bajo la modalidad virtual para los estudios de antegrado y posgrado, que permita responder a la compleja coyuntura que aqueja a la comunidad universitaria en la actualidad.

### 4. Impacto de la emergencia sanitaria en la salud mental del estudiantado

Recomendamos a la OCBU lo siguiente:

- 4.1. Activar el **Proyecto de Directiva de Promoción, Fortalecimiento y Atención de la Salud Mental entre los Miembros de la Comunidad Universitaria de la UNI**, aprobado por Resolución Rectoral N° 1756 del 16 de diciembre del 2019, y hacer seguimiento a lo(a)s estudiantes que provienen de las diferentes regiones del país, que podrían estar enfrentando la coyuntura actual en soledad y sin los recursos necesarios. Asimismo, atender a los estudiantes que podría mantenerse aún en la residencia universitaria.
- 4.2. Asimismo, delegar a su Departamento de Psicología, para que, en coordinación con las Facultades, proponga y difunda medidas preventivas a fin de dar contención a los distintos cuadros de salud mental afectada, que podrían ya hacerse visibles en la población estudiantil en particular.

### 5. Nuevas y mejores formas de comunicación

Recomendamos a la Oficina de Imagen Institucional active protocolos de comunicación general, cree nuevos y mejore los canales de información que permitan a la comunidad universitaria mantenerse actualizada, alerta y proactiva respecto a la emergencia sanitaria.

Asimismo, debe considerarse que el posible retorno a la actividad universitaria de manera presencial, en fechas aún no establecidas por el Gobierno Central, debe encontrar a la UNI con información idónea y actividades de sensibilización y motivación para garantizar el seguimiento de las medidas de seguridad. Las medidas preventivas, como el lavado de manos, el uso de mascarillas, cuidar el distanciamiento social, entre otras, podrían ser estimuladas y planteadas en el marco de la comunicación efectiva.

Por todo ello, se recomienda a todos los órganos competentes a activar sus medios de comunicación a fin de mantener a la comunidad universitaria informada de manera oportuna sobre los avances, condiciones y estrategias que permitan responder a la coyuntura vigente.

### 6. Personal docente, el más vulnerable

Recomendamos a las autoridades competentes que tengan en cuenta que un alto número de nuestros docentes se encuentran en el rango de edad vulnerable ante el COVID-19. Por lo tanto, se sugiere observar estrategias de prevención para que dichos docentes sean los menos expuestos al contacto social. El Consejo Universitario podría proponer y aprobar medidas de excepción.



### 7. Personal administrativo y de servicio

Recomendamos a las autoridades y órganos competentes atender decididamente las expectativas del personal administrativo y de servicio. El respeto de los derechos laborales de cada trabajador requiere de la observancia y el compromiso de las autoridades. Además, recomendamos que, en medida de la capacidad de cobertura e información, las autoridades competentes estén informadas de las condiciones en las que las trabajadoras de la UNI son cabezas de familia. Responder a ello eficazmente posibilitará el apoyo correspondiente.

### 8. Requerimiento de insumos y estrategias preventivas

Se recomienda a las autoridades competentes, con el apoyo de la Oficina Central de Logística, estar preparadas para el retorno a las actividades presenciales y semipresenciales, tomando en cuenta los insumos necesarios para garantizar las medidas de prevención. Esto implica, la dotación de jabón líquido, infraestructura fumigada y mobiliarios desinfectados, entre otros, y de manera rigurosa y particular, **los servicios higiénicos**.

### 9. Garantizar la distancia social en el aula y acoger la recomendación N° 2 que la ANUPP emitió en su reunión virtual del 01/04/2020

Recomendamos a las autoridades competentes que, en caso que propongan actividades virtuales y presenciales en su calendario académico, **reducir** el número de estudiantes por aula, para garantizar el distanciamiento social sugerido mínimo por la OMS (*“Mantenga al menos 1 metro de distancia entre usted y las demás personas, particularmente aquellas que tosan, estornuden y tengan fiebre”*).

Ello conlleva necesariamente a **augmentar responsablemente** el número de cursos-sección, lo cual implica contar con más personal docente calificado, con experiencia en sus respectivas áreas, **y que no sean vulnerables al COVID-19**; ello en atención a la recomendación N° 2 de la ANUPP (de su reunión virtual del 01/04/2020): *“Autorizar a las universidades por excepción, a recontractar profesores sin concurso y en aquellas universidades que acrediten que en el proceso anterior hayan resultado más del 50% de plazas convocadas declaradas vacantes”*.

LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA  
Rímac, 07 de abril de 2020

“La verdadera seguridad se halla más bien en la solidaridad que en el esfuerzo individual aislado”

Fiódor Dostoyevski

La Comunidad Universitaria puede remitir sus comunicaciones a nuestro correo institucional:

[defensoria@uni.edu.pe](mailto:defensoria@uni.edu.pe)

También al número de Whatsapp: 990545534, o nuestra página de Facebook:

Defensoría UNI